VI. ANUNCIOS

A) ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

AUGAS DE GALICIA

RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2025 por la que se anuncia la apertura del período de consulta pública del documento de revisión y actualización de los mapas de peligrosidad y riesgo de inundación de la Demarcación Hidrográfica Galicia-Costa (ciclo 2028-2033).

La Directiva 2007/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación, ha sido traspuesta a nuestro ordenamiento jurídico por el Real decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión del riesgo de inundación. Sus principales objetivos son obtener un adecuado conocimiento y evaluación de los riesgos asociados a las inundaciones y lograr una actuación coordinada de todas las administraciones públicas y la sociedad para reducir las consecuencias negativas de las inundaciones.

El 18 de enero de 2023 se publicó en el *Boletín Oficial del Estado* el Real decreto 27/2023, de 17 de enero, por el que se aprueba el Plan de gestión del riesgo de inundación de la Demarcación Hidrográfica Galicia-Costa. La disposición adicional tercera de este Real decreto 27/2023, de 17 de enero, dispone que este plan deberá ser revisado y actualizado, a más tardar el 22 de diciembre de 2027 y, a continuación, cada seis años.

Deberán actualizarse y revisarse también, según indica el artículo 21 del Real decreto 903/2010, de 9 de julio, las restantes fases de implantación de la Directiva 2007/60/CE, de 23 de octubre de 2007, la evaluación preliminar del riesgo de inundación (EPRI) y los mapas de peligrosidad y riesgo de inundación (Mapri).

El artículo 10.2 del Real decreto 903/2010, de 9 de julio, referido a la cartografía de peligrosidad y riesgo de inundación, determina que los mapas de peligrosidad y riesgo de inundación se someterán a consulta pública durante un plazo mínimo de tres meses.

De acuerdo con los artículos antes mencionados, esta dirección

RESUELVE:

Someter a consulta pública durante un plazo de tres meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el *Diario Oficial de Galicia* el documento

CVE-DOG: gekjexv8-bs90-tt11-5qj9-5p5vxcs40wm4

revisión y actualización de los mapas de peligrosidad y riesgo de inundación de la Demarcación Hidrográfica Galicia-Costa (ciclo 2028-2033).

Los mapas sobre los que se desarrolla esta consulta pública son:

1. Los correspondientes a las nuevas áreas de riesgo potencial significativo de inundación (ARPSI) y subtramos de ARPSI fluviales, definidos en el documento Revisión y actualización de la evaluación preliminar del riesgo de inundación de la Demarcación Hidrográfica Galicia-Costa (ciclo 2028-2033), aprobada por la Dirección de Augas de Galicia el 13 de febrero de 2025.

2. Los relativos a ARPSI fluviales delimitadas en otros ciclos en las que la Administración hidráulica detectó la necesidad de proceder a la revisión y actualización de sus mapas de peligrosidad.

El sometido a consulta pública es un documento explicativo de la metodología empleada en la elaboración, revisión y actualización de los mapas de peligrosidad y riesgo de inundación de las áreas de riesgo potencial significativo de inundación fluvial para este tercer ciclo 2028-2033 y una serie de información geográfica que se podrá visualizar o descargar a través del visor geográfico de la infraestructura de datos espaciales de la Demarcación Hidrográfica Galicia-Costa (IDE-DHGC). El acceso a esta información se puede hacer a través de las siguientes direcciones electrónicas:

– En la página web oficial de Augas de Galicia (http://augasdegalicia.xunta.gal/), dentro del apartado de participación pública, está disponible la memoria metodológica.

– En la IDE-DHGC (https://mapas.xunta.gal/visores/dhgc/), la información georreferenciada sometida a consulta pública puede consultarse en el botón de «selección de capa», bajo el epígrafe «INUNDABLESnovo!», y subepígrafe «D2007/60 mapas inundables fluviales ciclo 2028-2033 CP».

Dentro del plazo establecido, se podrán realizar aportaciones y formular las observaciones y sugerencias que se juzguen oportunas en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Para el supuesto de ser un sujeto obligado a relacionarse a través de medios electrónicos con las administraciones públicas o de optar por estos medios, las comunicaciones deberán realizarse presentando el formulario del procedimiento Presentación electrónica de solicitudes, escritos y comunicaciones que no dispongan de un sistema electrónico es-

CVE-DOG: gekjexv8-bs90-tt11-5qi9-5p5vxcs40wm4

pecífico ni de un modelo electrónico normalizado, con código de procedimiento PR004A, disponible en la sede electrónica de la Xunta de Galicia (https://sede.xunta.gal/detalle-procedemento?codtram=PR004A). En este caso, deberá escogerse como destinatario del formulario la Consellería de Medio Ambiente y Cambio Climático y, dentro de la misma, Augas de Galicia.

Cualquier duda sobre el proceso puede dirigirse al correo electrónico planinundacions.augasdegalicia@xunta.gal

Santiago de Compostela, 4 de septiembre de 2025

Roi Fernández Añón
Director de Augas de Galicia

CVE-DOG: gekjexv8-bs90-tt11-5qi9-5p5vxcs40wm4